



Tipo Norma	:Decreto 634 EXENTO
Fecha Publicación	:22-04-2006
Fecha Promulgación	:30-11-2005
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PREDIO DENOMINADO FUNDO LLANCAHUE, X REGION DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Única De : 22-04-2006
Inicio Vigencia	:22-04-2006
Id Norma	:249078
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=249078&amp;f=2006-04-22&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=249078&amp;f=2006-04-22&amp;p=</a>

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PREDIO DENOMINADO FUNDO LLANCAHUE, X REGION DE LOS LAGOS

Núm. 634 exento.- Santiago, 30 de noviembre de 2005.

Considerando:

1.- Que, la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

2.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en el terreno fiscal que más adelante se singulariza, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el D.S. N° 1.963, de 1994, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Convenio sobre Biodiversidad Biológica" y con la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada en el año 2003.

Decreto:

1.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales, para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenido en él, el inmueble fiscal denominado Fundo Llancahue, comuna y provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos, inscrito a nombre del Fisco a fojas 2.339 N° 2.963, Registro de Propiedad de 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, Plano N°X-1-10.832-C.R., superficie de 1.277,03 hectáreas.

Deslindes

Norte : Pedro Fried Reinitz y otros, antes de la Sociedad Industrial Stolzenbach S.A., separado por cerco recto; antiguo camino Altas Cumbres, que lo separa de la Sucesión Nicasio Guajardo Jerez, antes de José Guajardo y de la Sucesión Andrés Fried Kopp, antes Pablo Hoffmann Thater.

Este : Antiguo Camino Altas Cumbres, que lo separa de Andrés Fried Kopp, antes de Pablo Hoffmann Thater; de Forestal Tornagaleones Ltda., antes de Pedro Noche; de Germán Astete, antes de la Sucesión Manuel Hernández; de Sara Rodríguez, antes de Jorge Gallardo y de la Forestal Tornagaleones Ltda., antes Francisco Martínez y de Lorenzo Sánchez.

Sur : Forestal Tornagaleones Ltda., antes de Ramón Alarcón, separada por cero en línea



quebrada; Reinaldo Ovalle, antes de Juan Ovalle, separado por cerco en línea quebrada; Guillermo Silva, antes de Juan Ovalle, separado por cerco en línea quebrada y Antiguo Camino Altas Cumbres, que lo separa de Guillermo Silva, antes de Alfredo Ovalle y de Arturo Baeza Allende, antes de Germán Bolte.

Oeste : Estero Llancahue y cerco recto, que lo separa de Aguas Décimas S.A.; Quebrada Sin Nombre, que lo separa de terreno fiscal; Forestal Collico, antes de la Sucesión Germán Kunstmann, separada por cerco en línea quebrada, por cerco y servidumbre de tránsito por cerco recto, por cerco y servidumbre de tránsito, por cerco en línea quebrada y por cerco y servidumbre de tránsito y Pedro Fried Reinitz y otras, antes de la Sociedad Industrial Stolzenbach S.A., separado por cerco en línea quebrada y por cerco y servidumbre de tránsito.

2.- El Ministerio de Bienes Nacionales destinará el inmueble para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos, para lograr su desarrollo sustentable y el de los proyectos de inversión que en él se ejecuten, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley.

3.- Más aún, esta destinación tendrá como objetivo específico la conservación y protección de la formación boscosa siempre verde, bosque laurifolio de Valdivia; y cuenca hidrográfica estero Llancahue.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Sonia Tschorne Berestesky, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud. Jacqueline Weinstein Levy, Subsecretaria de Bienes Nacionales.